

# Lanbide modifica su criterio y ya no será necesario la inscripción en su web para la tramitación de las prestaciones derivadas de los ERTes

## Lanbide ha informado a través de su página web lo siguiente:

*“En la conferencia sectorial de empleo celebrada el día 1 de abril de 2020 el Director General del SEPE se ha comprometido a tramitar las prestaciones de los ERTes sin exigir que las personas afectadas tengan inscrita su demanda en el Servicio de Empleo de su Comunidad Autónoma.*

*En consecuencia, la inscripción de la demanda de empleo en Lanbide - Servicio Vasco de Empleo sólo será exigible para la solicitud de*

*prestaciones en los supuestos derivados de otras vías que no sean ERTE.”*

**UGT-Euskadi** ha mantenido conversaciones con las dos administraciones implicadas para poder hacer posible ese cambio de criterio que podía entorpecer de manera importante el acceso a las prestaciones, desprotegiendo así, a los trabajadores y trabajadoras de Euskadi.

